

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 41 /2023

POR LA CUAL SE OTORGA A LA EMPRESA ANR SA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL CALCÁREO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TRES CERROS DEL DISTRITO DE SAN ALFREDO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

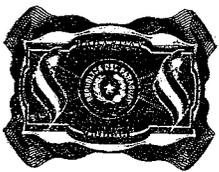
San Lorenzo, 07 de agosto de 2023

VISTO: El expediente con MEU N° 30348/2023, de fecha 10 de julio del 2023, con sus anexos individualizados con MEU N° 25765/2023; 27287/2023; 28468/2023 y 33317/2023, por los cuales el representante de la empresa ANR SA, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de caliza, con REGISTRO N° 353, a ser desarrollada en el inmueble arrendado por la firma solicitante, individualizado con Finca N° 10539 y Padrón N° 5693, cuyas coordenadas UTM del centro de la zona de extracción son: Este 454.575 y Norte 7.483.875, ubicadas en la localidad de Tres Cerros, Distrito de San Alfredo, Departamento de Concepción.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 222/2023 expresando que: "es del parecer que corresponde que el Departamento de Explotación de Rocas de la Dirección de Recursos Minerales realice el análisis técnico de los documentos presentados, debiéndose solicitar los documentos y/o correcciones en caso de considerarse necesario de conformidad a lo establecido en el Artículo 133° del Decreto N° 8699/2018 " POR EL CUAL, LA SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y 4935/2013, como así también llevarse a cabo la fiscalización prevista en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal".

Que, por Memorándum DER N° 79/2023, del Departamento de Explotación de Rocas, menciona cuanto sigue: "esta dependencia considera ACEPTAR todas las documentaciones técnicas presentadas porque dan cumplimiento con lo requerido en el Decreto Reglamentario".

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 002/2022, expresando en su parte conclusiva que:





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

El equipo Técnico Fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales ha verificado la cantera localizada en la Ciudad de San Alfredo, Departamento de Concepción, en el lugar se observó que la empresa se encuentra en un proceso de montaje de las instalaciones, equipos y maquinarias. No cuentan con polvorín, según el encargado es debido a la inseguridad de la zona y temen que roben los explosivos.

Así también, se observó que no cuentan con las señalizaciones correspondientes, el cual fue sugerido al encargado la instalación de las mismas, quien se comprometió a realizar dicha sugerencia. De igual modo se recomienda notificar a la empresa que deberá instalar la señalética correspondiente al emprendimiento realizado, así también se recomienda fiscalizar nuevamente a modo de corroborar que la empresa haya cumplido con las observaciones.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa ANR SA, en su Acta CE N° 10 de fecha 3 de agosto del año 2023, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo **APROBAR** la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de Caliza, considerando que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrojado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, cuya vigencia será hasta la fecha 28 de julio del año 2026, a partir de la fecha de la presente Disposición, en virtud a lo establecido en el artículo 135° del Decreto reglamentario, siendo su **REGISTRO EL N° 353**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1°.-** Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de caliza, a la empresa ANR SA, cuyo número de registro es el 353, a ser desarrollada el inmueble arrendado por la firma solicitante, individualizado con Finca N° 10539 y Padrón N° 5693, con coordenadas UTM del centro de extracción son: Este 454.575 y Norte 7.483.875, ubicadas en la localidad de Tres Cerros, Distrito de San Alfredo, Departamento de Concepción.
- Artículo 2°.-** Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta la fecha 28 de julio del 2026, a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°.-** Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 5.769 m3.
- Artículo 4°.-** Establecer el plazo de 60 (sesenta) días, para que la recurrente cumpla con las observaciones realizadas por el equipo fiscalizador de la Dirección de Recursos Minerales.
- Artículo 5°.-** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 6°.-** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 7°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDÍVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

